



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01172185- -NEU-LYT#MGE - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL MGyE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01172185- -NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, Decretos N° 0612/14, N° 0182/15, N° 0579/17, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2021-2129-E-NEU-GPN, DECTO-2023-935-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico- funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Gobierno y Educación se aprobó su Estructura Orgánico Funcional y designó al personal que lo asistirá en el cumplimiento de su gestión de gobierno;

Que por Decreto DECTO-2023-935-E-NEU-GPN, se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y Educación, correspondiente al área del Centro de Atención a la Víctima;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante Resolución RESOL-2023-246-E-NEU-MGE, se asignaron los adicionales por “Continuidad en el Servicio” y “Actividad Crítica” previstos por Decretos N° 0612/14 y N° 0579/17, a los/as agentes designados/as mediante Decreto DECTO-2023-935-E-NEU-GPN en los artículos 4° y 7°;

Que por Nota NO-2023-01142456-NEU-ATVICT#SGOB, la agente MARÍA FLORENCIA ALMENDRA, informa la no aceptación y renuncia al cargo “Dirección del Área de Prevención y Capacitación” asignado bajo Decreto DECTO-2023-935-E-NEU-GPN;

Que por Decreto N° 0612/14 se crea el adicional mensual, remunerativo y bonificable de carácter transitorio por “Actividad Crítica” para todos/as los/as profesionales técnicos/as y el personal de conducción de planta

permanente, temporaria y política que presten servicios en el Centro de Atención a la Víctima, organismo dependiente de la Subsecretaría de Gobierno;

Que por Decreto N° 0182/15 se asigna el adicional por “Actividad Crítica” de carácter mensual, remunerativo, bonificable y transitorio, en un todo de acuerdo al Anexo III del Decreto N° 0612/14, equivalente a la cantidad de puntos conforme a lo establecido en el Anexo III del Decreto N° 182/15;

Que por Decreto N° 0579/17 se establecen los adicionales mensuales, remunerativos y bonificables de carácter transitorio por “Continuidad en el Servicio” y “Actividad Crítica”, otorgados a los/as agentes de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito mediante los artículos 5° y 6° del Decreto N° 0612/14;

Que el Decreto N° 0579/17 convierte los puntos correspondientes al adicional por “Actividad Crítica”, otorgados mediante Decreto N° 0612/14 a los/as agentes de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima, en los porcentajes de bonificación establecidos en su Anexo Único;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2023-246-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación que obra en el expediente electrónico EX-2023-01172185- -NEU-LYT#MGE.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de la fecha que se indica, a la agente que se indica en el documento IF-2023-01322359-NEU-ADM#MGE que forma parte del presente, del cargo allí consignado con más los adicionales previstos conforme lo establecido por Decretos N° 0612/14 y N° 0579/17.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno y Educación a la persona y en la categoría que se detalla en el documento IF-2023-01322396-NEU-ADM#MGE que forma parte de la presente norma, con más los adicionales previstos conforme lo establecido por Decretos N° 0612/14 y N° 0579/17, a partir de la fecha indicada, y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

